



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 21 AGO. 2008

101/40598/2004

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referentes a la situación de la cooperativa Mesa Nacional de Cooperativa Vitivinícolas Cooperativas Agrarias de Responsabilidad Limitada (MENACOVI);

**RESULTANDO:**

I) a fs. 1 de estas actuaciones y a instancias del Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, se practicó una intimación a la mencionada Cooperativa, solicitándole presente los balances y estados contables uniformes resumidos (ECUR) en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación efectuada;

II) el 23 de noviembre de 2004, el Departamento Acuerdos y Resoluciones (Notificaciones y Vistas), informa que el funcionario notificador se constituyó en el domicilio correspondiente a fin de notificar a la Cooperativa sobre la intimación mencionada. No habiendo encontrado persona alguna, dejó cedulón a sus efectos;

III) con fecha 1º de febrero de 2005, dicho Departamento expresa que, habiéndose comprobado la inactividad total de la Cooperativa de referencia y de acuerdo a lo preceptuado en el art. 36, literales a) y c) y art. 52, literal c) del decreto ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984 y las autorizaciones otorgadas por la Directora General de Secretaría de Estado por asunto Nº 40722/04, procede la cancelación de su personería jurídica, previa vista que corresponde conferirle;

IV) el 11 de marzo de 2005, el Departamento Acuerdos y Resoluciones (Notificaciones y Vistas), informa que el funcionario notificador se constituyó en el domicilio correspondiente a fin de conferir vista a la Cooperativa mencionada. No habiendo encontrado persona alguna, dejó cedulón a sus efectos;

V) el 14 de febrero de 2008, el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, informa que, atento a que la Cooperativa de autos no ha

regularizado su situación ante ese Departamento, se remite al informe realizado con fecha 1º de febrero de 2005 y sugiere proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Cooperativa señalada;

**CONSIDERANDO:** ajustado a derecho actuar del modo propuesto;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal C del Art. 36 y literal C del Art. 52 del decreto-ley N° 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984;

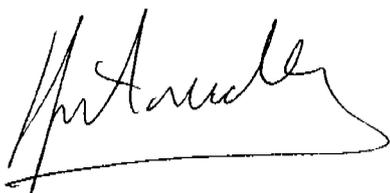
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Cancelar la personería jurídica de la cooperativa Mesa Nacional de Cooperativa Vitivinícolas Cooperativas Agrarias de Responsabilidad Limitada (MENACОВI).

2º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, notifíquese a la Cooperativa indicada en la forma de estilo.

3º) Cumplido, vuelva a la División Servicios Jurídicos (Departamento de Cooperativas Agrarias) a los efectos previstos por los Arts. 38 y 39 del decreto-ley N° 15.645.



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República